



DEROGADA

F 21 Sigue Incl. N.º 215-19/78

La Plata, 20 de julio de 1978.-

VISTO:

Que por expediente n° 11095/78 se presenta el Centro de Remises Unidos La Plata, solicitando el incremento en los servicios de Coches Remises y/o Autos al Instante, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las tarifas vigentes en forma justa y equitativa para el usuario;

Y el exhaustivo informe emitido por la Comisión de Variaciones de Costos (Decreto 3502/75), el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8613, sanciona la siguiente:

ORDENANZA : N.º 4498

ARTICULO 1º.- Apruébanse las siguientes tarifas para el servicio Público de Coches Remises, las que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 23 de julio de 1978.-

I.- VIAJES COMUNES

- a) Hasta dos kilómetros\$ 492.-
- b) Por cada kilómetro subsiguiente.....\$ 240.-

II- LARGA DISTANCIA

- a) Viajes de más de diez km. por hora\$ 264.-
- b) Ida y vuelta por km. recorrido\$ 240.-

III-POR HORA

- a) Por hora con opción a 10 km.\$ 3.100.-
- b) Por cada Km. subsiguiente\$ 264.-
- c) Por hora de espera\$ 1.200.-

IV- SERVICIOS ESPECIALES-COCHES DE LUJO

- a) Sepelios \$ 9.000.-
- b) Sepelios con misa \$ 11.350.-
- c) Sepelios con responso \$ 10.250.-
- d) Casamiento Civil\$ 12.500.-
- e) Casamiento Iglesia\$ 15.000.-
- f) Bautismo \$ 12.500.-
- g) Por Km. recorrido larga distancia \$ 325.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Tránsito entregará a cada propietario dos tarjetas con las mencionadas



///2.-

tarifas, una de las cuales será para uso del chofer y la otra deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asiento del conductor para control del usuario.-

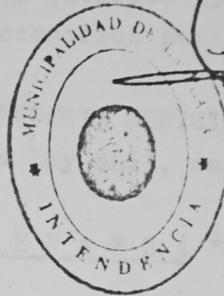
ARTICULO 3º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo ----- 2º, será sancionado con multas de hasta el máximo que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4º.- Derógase la Ordenanza nº 4.476 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

J.R

Juan
DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO



[Signature]
OTC P. ANTONIO M. ELIARI
SECRETARIO MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 4.498